

J

00002

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



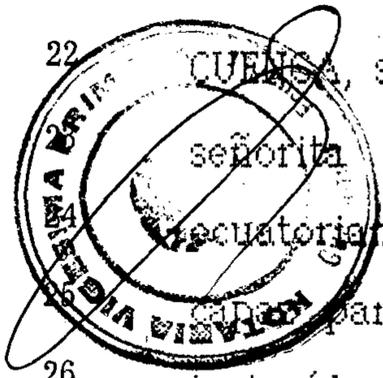
DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
26
27
28



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ANONIMA
DENOMINADA PLASTIBRONX CIA. LTDA.
(Cuantía S/. 28'500.000,00).- - - - -
CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES
QUE HACEN LOS SEÑORES JOSE
GUILLERMO CAMPOZANO PINCAY Y
GRIMIO ORLI LOOR CUENCA A FAVOR DE
LA SEÑORITA MAGDA GISSELLA
ORTEGON BELTRAN. ✓
(Cuantía S/. 701.000,00).- - - - -

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,
República del Ecuador, el veintisiete de Abril de mil novecientos noventa y
cuatro, ante mí, MARCOS DIAZ CASQUETE, Abogado, Notario Público
Vigésimo Primero de este Cantón, comparecen, por una parte, la señora
MARIA MAGDALENA BELTRAN DE ORTEGON, casada, ejecutiva, colombiana,
a nombre y como representante legal en su calidad de Gerente de la
Compañía PLASTIBRONX CIA. LTDA., de nacionalidad ecuatoriana; por otra
parte, el señor JOSE GUILLERMO CAMPOZANO PINCAY, casado, ejecutivo,
ecuatoriano, acompañado de su cónyuge señora MYRIAM ISABEL
ALVARADO BAUS, ejecutiva, ecuatoriana; y, el señor GRIMIO ORLI LOOR
CUENCA, soltero, ejecutivo, ecuatoriano; y, finalmente, por otra parte, la
señorita MAGDA GISSELLA ORTEGON BELTRAN, soltera, ejecutiva,
ecuatoriana; la compareciente mayor de edad, domiciliada en esta ciudad,
para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien
instruídos en el objeto y resultados de esta Escritura, a la que procede como
ya queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me
presentó la Minuta del tenor siguiente:- "SEÑOR NOTARIO:- En el Registro



3

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

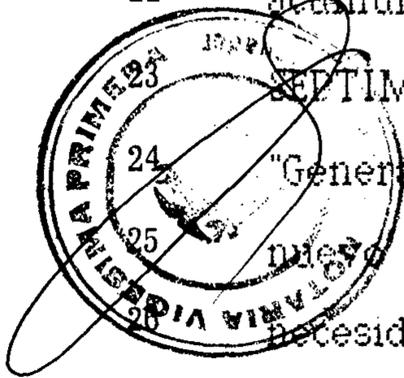
de Escrituras Públicas que se encuentra a su digno cargo, sírvase incorporar una de Aumento de Capital, Reforma de Estatuto y Cesión de Participaciones Sociales, que se otorga de conformidad con las siguientes cláusulas:- **PRIMERA:- PARTE:- INTERVINIENTE:-** Interviene en la celebración de la presente Escritura, la señora MARIA MAGDALENA BELTRAN DE ORTEGON, a nombre y como representante legal en su calidad de Gerente de la Compañía PLASTIBRONX CIA. LTDA., debidamente autorizada por la Junta General de socios.- **SEGUNDA:- ANTECEDENTES:-**
A) Mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Vigésimo Primero de Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el diez de Junio de mil novecientos ochenta y cinco, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el veintidos de Julio de mil novecientos ochenta y cinco, se constituyó la Compañía denominada PLASTIBRONX CIA. LTDA., con un capital social de Cien mil sucres, y domicilio principal en la ciudad de Guayaquil.- **B)** Mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Vigésimo Primero de Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el doce de Octubre de mil novecientos ochenta y nueve, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el dieciseis de Febrero de mil novecientos noventa, la Compañía PLASTIBRONX CIA. LTDA., aumentó su capital social en la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS MIL SUCRES, por lo que el capital alcanzó la suma de UN MILLON QUINIENTOS MIL SUCRES.- **C)** La Junta General de Socios de la Compañía PLASTIBRONX CIA. LTDA., celebrada el día ocho de Febrero de mil novecientos noventa y cuatro, en forma unánime resolvió: **Uno)** Aumentar el Capital Social de la Compañía PLASTIBRONX CIA. LTDA., a la suma de TREINTA MILLONES DE SUCRES, o sea un incremento de VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES; **Dos)** Reformar los Artículo Quinto, Séptimo y Décimo Octavo del Estatuto Social y, agregar un nuevo artículo.- **TERCERA:- DECLARACIONES:-** Con los antecedentes

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 expuestos anteriormente, la señora MARIA MAGDALENA BELTRAN DE
2 ORTEGON, a nombre y como representante legal en su calidad de Gerente de
3 la Compañía PLASTIBRONX CIA. LTDA., debidamente autorizada por la
4 Junta General de Socios, declara: **Uno**) Que el Capital Social de la Compañía
5 PLASTIBRONX CIA. LTDA., ha sido aumentado de UN MILLON QUINIENTOS
6 MIL SUCRES a TREINTA MILLONES DE SUCRES, mediante la emisión de
7 veintiocho mil quinientas participaciones de un mil sucres cada una, las
8 mismas que han sido suscritas totalmente y pagadas en un cincuenta por
9 ciento en numerario, en la siguiente forma: a) el señor José Lester Ortégón
10 Villabón, de nacionalidad colombiana, suscribe veinticinco mil doscientas
11 una participaciones y, paga el cincuenta por ciento del valor de cada una de
12 ellas, en numerario; y, b) la señorita Magda Gisella Ortégón Beltrán, de
13 nacionalidad ecuatoriana, suscribe tres mil doscientas noventa y nueve
14 participaciones y, paga el cincuenta por ciento del valor de cada una de
15 ellas, en numerario; el cincuenta por ciento restante los pagarán en el plazo
16 de doce meses contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro
17 Mercantil de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de
18 Estatuto; y, **Dos**) Que se reforman los Artículos Quinto, Séptimo y Décimo
19 Octavo del Estatuto Social, en la siguiente forma: "ARTICULO QUINTO: DEL
20 CAPITAL:- El capital de PLASTIBRONX CIA. LTDA., será de TREINTA
21 MILLONES DE SUCRES, dividido en treinta mil participaciones iguales,
22 acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una".- En los Artículos
23 SEPTIMO y DECIMO OCTAVO, después de la palabra "Gerente" agregar
24 "General"; así mismo después del Artículo Décimo Octavo, se agrega un
25 **Nuevo** ARTICULO, el mismo que dirá "DE LOS GERENTES:- Según las
26 necesidades de la Compañía, la Junta General de Socios elegirá uno o más
27 Gerentes, quienes durarán dos años en sus funciones y, tendrán las
28 funciones que la Junta General le imponga; no pudiendo tener la



1

1 representación legal de la compañía".- **Tres)** Bajo juramento declara que
2 el aumento de capital de la Compañía PLASTIBRONX CIA. LTDA., se encuen
3 tra íntegramente suscrito y pagado en un cincuenta por ciento en numera
4 rio, en la siguiente forma: a) el señor José Lester Ortegón Villabón, quien ha
5 suscrito veinticinco mil doscientas una participaciones, ha depositado en
6 caja de la compañía la cantidad de DOCE MILLONES SEISCIENTOS MIL
7 QUINIENTOS SUCRES; y, b) la señorita Magda Gissella Ortegón Beltrán, quien
8 ha suscrito tres mil doscientas noventa y nueve participaciones, ha deposita
9 do en caja de la compañía la cantidad de UN MILLON SEISCIENTOS CUAREN
10 TA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SUCRES; comprometiéndose a pagar el
11 cincuenta por ciento restante en el plazo de doce meses contados a partir
12 de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil, de la Escritura de
13 Aumento de Capital.- **SEGUNDA PARTE:- CESION DE PARTICIPACIO**
14 **NES:- PRIMERA:- INTERVINIENTES:-** Intervienen en la segunda parte
15 de la Escritura, los señores: por una parte, por sus propios derechos y en su
16 calidad de CEDENTES, el señor JOSE GUILLERMO CAMPOZANO PINCAY,
17 debidamente acompañado y autorizado por su cónyuge la señora MYRIAM
18 ISABEL ALVARADO BAUS y, el señor GRIMIO ORLI LOOR CUENCA; y, por
19 otra parte, por sus propios derechos y en su calidad de CESIONARIA, la
20 señorita MAGDA GISSELLA ORTEGON BELTRAN.- **SEGUNDA:- ANTECEDEN**
21 **TES:-** Los señores JOSE GUILLERMO CAMPOZANO PINCAY y GRIMIO ORLI
22 LOOR CUENCA, son propietarios de setecientas participaciones y de una
23 participación, respectivamente, del valor nominal de un mil sucres cada
24 una en el capital de la Compañía PLASTIBRONX CIA. LTDA.; quienes están
25 autorizados en forma unánime por la Junta General de Socios celebrada el
26 día ocho de Febrero de mil novecientos noventa y cuatro, para ceder sus
27 participaciones a la señorita Magda Gissella Ortegón Beltrán.- **TERCERA:-**
28 **CESION DE PARTICIPACIONES:-** Con lo expuesto anteriormente, los

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA PLASTIBRONX CIA. LTDA., CELEBRADA EL OCHO DE FEBRERO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO. - - -

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el Ocho de Febrero de mil novecientos noventa y cuatro, siendo las doce del día, en el local social ubicado en la Calle Coronel dos mil ciento ocho y Bolivia, se reúnen los socios señores: José Lester Ortega Villabón, propietario de setecientos noventa y ocho participaciones de un mil sucres cada una; Thelmo Arturo Holguín Aguayo, propietario de una participación de un mil sucres; Grimio Orli Loor Cuenca, propietario de una participación de un mil sucres; y, José Guillermo Campozano Pincay, propietario de setecientas participaciones de un mil sucres cada una; esto es que en la Junta se encuentran la totalidad del capital social. Se encuentra presente como invitada la señorita Magda Gissella Ortega Beltrán. Los socios por unanimidad resuelven en instalarse en junta General Extraordinaria y Universal, por estar presente la totalidad del capital. Actúa como Presidente el titular de la compañía José Lester Ortega Villabón; y como secretaria la Gerente señora María Magdalena Beltrán de Ortega, quien realiza la lista de los socios presentes; El Presidente declara instalada la Junta General, como se encuentra la totalidad del capital social presente, los

socios por unanimidad resuelven que los Puntos del Orden del Día, son:

Uno) Resolver sobre el Aumento de Capital de la Compañía; Dos) la Reforma de los Artículos Quinto, Séptimo y Décimo Octavo del Estatuto de la Compañía y agregar un nuevo Artículo al Estatuto.- Tres) Autorizar a los socios José Guillermo Campozano Pincay y Grimio Orli Loor Cuenca, para que cedieran sus setecientas participaciones y una participación, respectivamente; Cuatro) Aprobar el ingreso de la Nueva socia señorita Magda Gissella Ortega Beltrán.- El Presidente pone a consideración de la



3

La Junta los puntos del orden del día y, manifiesta que es necesario que la Compañía aumente su capital social de Un millón Quinientos Mil Suces a Treinta Millones de suces; y que es de necesidad Reformar los Artículos Quinto, Séptimo y Décimo Octavo del Estatuto y Agregar un nuevo Artículo al Estatuto Social.- Así mismo el socio José Guillermo Campozano Pincay y Grimio Orli Loor Cuenca, manifiestan que es su deseo ceder sus setecientas participaciones y una participación, respectivamente, que tiene en el Capital de la Compañía a favor de la señorita Magda Gissella Ortegón Beltrán.- La Junta luego de conocer y aprobar los puntos del orden del día, por unanimidad resuelven: UNO) Que el Capital de la Compañía se Aumenta de Un millón Quinientos mil Suces a Treinta Millones de Suces, mediante la emisión de veintiocho mil quinientas nuevas participaciones sociales acumulativas e indivisibles del valor nominal de un mil suces cada una; DOS) Emitir veintiocho mil quinientos certificados provisionales de participación; TRES) Que los Socios Thelmo Arturo Holguín Aguayo, Grimio Orli Loor Cuenca y, José Guillermo Campozano Pincay, han renunciado a su derecho preferente de suscribir participaciones en el Aumento resuelto; CUATRO) Que el socio José Lester Ortegón Villabón, ha suscrito veinticinco mil doscientas una participaciones del aumento resuelto, y paga el cincuenta por ciento del valor de cada una de ellas o sea la cantidad de DOCE MILLONES SEISCIENTOS MIL QUINIENTOS SUCRES; y la señorita MAGDA GISSELLA ORTEGON BELTRAN, ha suscrito tres mil doscientas noventa y nueve participaciones del aumento resuelto, y paga el cincuenta por ciento del valor de cada una de ellas o sea la cantidad de UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SUCRES; los mismos que los depositan en Caja de la Compañía, y el cincuenta por ciento restantes los pagarán en el plazo de doce meses contados desde la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de la Escritura de Aumento de capital.- CINCO) Que se reforman los Artículos Quinto, Séptimo y Décimo Octavo del Estatuto Social, en la siguiente forma: "ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL: El capital de PLASTIERONX CIA. LTDA., será de TREINTA MILLONES DE

5

SUCRES, dividido en treinta mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una".- En los Artículos SEPTIMO y DECIMO OCTAVO, después de la palabra "Gerente" agregar "General"; así mismo después del Artículo Décimo Octavo, se agrega un nuevo ARTICULO, el mismo que dirá "DE LOS GERENTES:- Según las necesidades de la Compañía, la Junta General de Socios elegirá uno o más Gerentes, quienes durarán dos años en sus funciones y, tendrán las funciones que la Junta General le imponga; no pudiendo tener la representación legal de la compañía".- SEIS) Que se autorizan a los socios José Guillermo Campozano Pincay y Grimio Orli Loor Cuenca, para que cedieran sus setecientas participaciones y una participación, respectivamente, a favor de la señorita Magda Gissella Ortegón Beltrán; SIETE) Aprobar el ingreso de la nueva Socia la señorita Magda Gissella Ortegón Beltrán; OCHO) Que se autoriza al Gerente de la Compañía para que suscriba la correspondiente Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía PLASTIBRONX CIA. LTDA..- No habiendo otro punto que tratar, se concede receso para la redacción de la presente acta, hecha la misma es aprobada por unanimidad y, la firman los asistentes, terminando la reunión a las doce y media del día.- f) José Lester Ortegón Villabón; f) Thelmo Arturo Holguín Aguayo; f) Grimio Orli Loor Cuenca; f) José Guillermo Campozano Pincay; f) María Magdalena Beltrán de Ortegón.- f) Magda Gissella Ortegón Beltrán.-



que la copia que antecede está conforme con su original que reposa en el Libro de Actas de la Compañía PLASTIBRONX CIA. LTDA., a la que se remito en caso necesario.-

Guayaquil, 8 de Febrero de 1994.-

MARIA MAGDALENA BELTRAN DE ORTEGON

Gerente-Secretaria

1
Guayaquil, 16 de Diciembre de 1993, ✓

Señora
MARIA MAGDALENA BELTRAN DE ORTEGON
Ciudad.- ✓

De mis consideraciones:

Por intermedio del presente, comunico a usted, que en la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía PLASTIBRONX CIA. LTDA., ✓ celebrada el día de hoy, ✓ tuvo el acierto de ser reelegido como GERENTE/DE LA COMPAÑIA, por el periodo de Dos Años. ✓

D
De conformidad con los estatutos sociales de la Compañía, tendrá la representación legal, ✓ judicial ✓ y extrajudicial ✓ de la Compañía y demás deberes y atribuciones establecidos en la Ley. ✓

La Compañía PLASTIBRONX CIA. LTDA. ✓ se constituyó mediante Escritura Pública, autorizada por el Notario Vigésimo Primero del Cantón, Abg. Marcos Díaz Casquete, ✓ el 10 de Junio de 1985, ✓ aprobada por la Intendencia de Compañías el 2 de Julio del mismo año e inscrita en el Registro Mercantil el 22 de Julio de 1985. ✓

Deséandole éxitos en sus funciones y a la espera que el presente le sirva de nombramiento, quedo de usted. ✓

Muy atentamente.

J. Ortega
f) JOSE LESTER ORTEGON VILLABON
PRESIDENTE ✓

RAZON: Acepto ✓ el cargo de Gerente, ✓ que se me ha conferido.

Guayaquil, 16 de Diciembre de 1993; ✓

M. Beltran
f) MARIA MAGDALENA BELTRAN DE ORTEGON ✓



En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente
Folio(s) 1801 Registro Mercantil No.
699 Repertorio No. 1344
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.-
Guayaquil, 19 de Enero de 1994

H. Alcivar Andrade
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

I

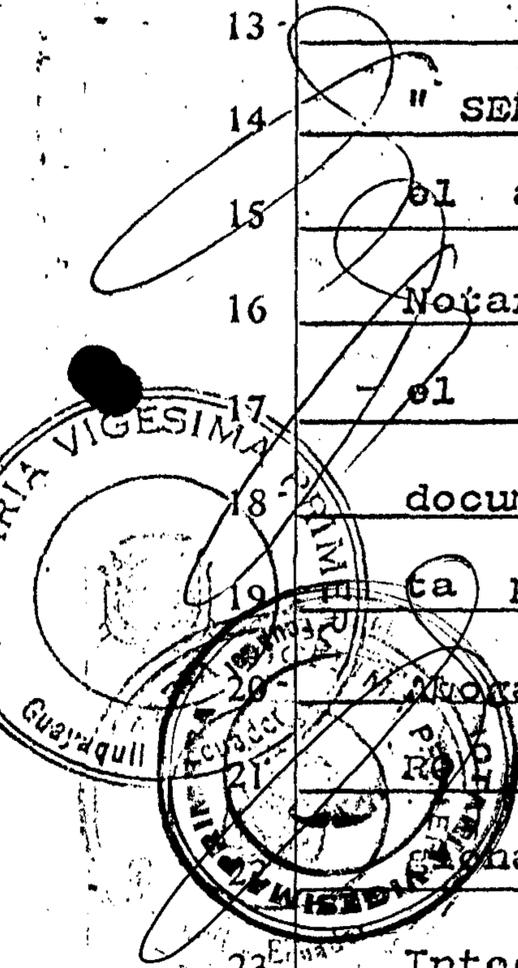
00006

NOTARIO
Decimo Cuarto
Ernesto Tama C.
ABOGADO
Guayaquil-Ecuador



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

PROTOCOLIZACION
DE LA RESOLUCION NUMERO
CERO CERO SETENTA Y CINCO
EXPEDIDA A FAVOR DEL SE
ÑOR JOSE LESTER ORTEGON
VILLABON POR LA DIRECCION
REGIONAL DEL MINISTERIO
DE INDUSTRIAS, COMERCIO
E INTEGRACION, EN EL LITO=
RAL, DE FECHA SIETE DE
MARZO DE MIL NOVECIENTOS
OCHENTA
CUANTIA: INDETERMINADA.-



" SEÑOR NOTARIO DECIMO CUARTO . - De conformidad con
el articulo diechocho , numoral segundo de la Ley
Notarial vigente , dignese usted protocolizar en
el Registro de escrituras públicas a su cargo el
documento que en una foja útil acompaño en es-
ta potición . - Es justicia , etcétera (f i r m a d o)
Abogado Antonio Navas S. - " . - " RESOLUCION NUMERO
CERO CERO SETENTA Y CINCO . - El Director Re-
gional del Ministerio de Industrias, Comercio o
Integración , en el Litoral . - En uso de las fa-
cultades que lo confieren los decretos supremos
número setecientos ochenta y nueve de onco de
septiembre de mil novecientos setenta y cinco y
mil ochocientos setenta y cinco de vointisioto de
septiembre de mil novecientos setenta y siete ; y

m.m.

VISTOS el decreto supremo número noventa y cuatro, de treinta de junio de mil novecientos setenta y uno, reformado mediante decreto supremo número novecientos A, de diez de noviembre de mil novecientos setenta y seis, la declaración número cero cuarenta y cuatro ochenta uno de veinticinco de febrero de mil novecientos ochenta, efectuada por el señor José Loster Ortegón Villabon de nacionalidad colombiana, la solicitud y la documentación correspondiente que reposa en los archivos de este Ministerio

RESUELVO: Autorizar al señor José Loster Ortegón Villabon, de nacionalidad colombiana, residente en el Ecuador en forma legal, según lo ha demostrado fehacientemente, poseedor de la Visa Inmigrante, otorgada el dieciséis de septiembre de mil novecientos setenta por el Director General de Extranjería en Quito para que invierta, con el carácter de Inversionista Nacional, en la constitución, aumentos de capital, compra de acciones, participaciones o derechos de compañías constituidas o por constituirse en el Ecuador. -El señor José Loster Ortegón Villabon, que tendrá la calidad de inversionista nacional, conforme al régimen común de tratamiento a los Capitales extranjeros y sus reformas, hará uso de la presente autorización



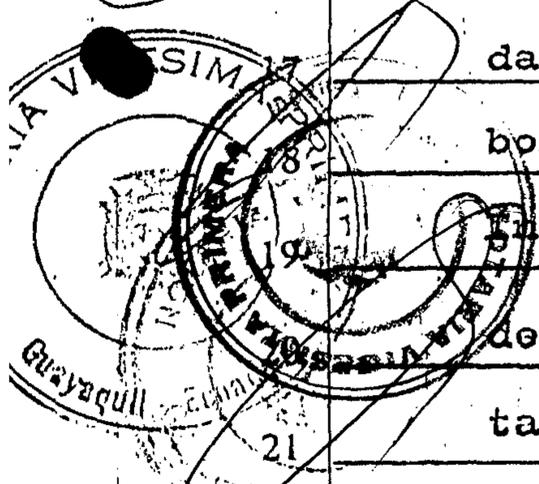
NOTARIO
 Decimo Cuarto
 Tama C.
 ABOGADO
 Guayaquil-Ecuador

00007



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

veces que fuere necesario para lo cual, en cada
 ocasion presentará copia protocolizada de esta
 resolución, conforida por el Notario Público.-
 Disponer que la presente resolución sea pro-
 tocolizada en una de las Notarias Públicas del
 Pais . - Comuniquese . -Dado, en Guayaquil, a
 siete de marzo de mil novecientos ochenta . -
 (f i r m a d o) Ingeniero Francisco Guzmán Minervi-
 ni . - (Hay un sello)" . -D I L I G E N C I A: Dofi-
 riendo a la solicitud precedente presentada por
 el señor abogado Antonio Navas Santos, y de con-
 formidad con lo que preceptua el articulo die-
 ciocho numeral segundo de la ley Notarial vigen-
 te, procedo a protocolizar en el Registro de
 escrituras públicas a mi cargo , y en dos
 fojas útiles, la resolución numero 0075 , expedida
 da a favor del señor José Lester Ortegon Villal-
 bon por la Dirección Regional del Ministerio de
 Industrias , Comercio e Integración , en el Litoral,
 de fecha siete de marzo de mil novecientos ochenta
 ta . - Guayaquil, a diecinueve de mayo de mil
 novecientos ochenta . - (f i r m a d o) E. TAMA C.
 NOTARIO DECIMO CUARTO del cantón Guayaquil . - (Hay
 un sello)" . -ENMENDADO:ol ; VALEN.-



SE PROTO.

J

COLIZO ANTE MI, en fe de ello confbhero esto

P R I M E R TESTIMONIO , on dos fojas útiles,

que sello y firmo, en Guayaquil, on la misma fecha

- de su protocolización . -



[Handwritten signature]

ABG. ERNESTO TAMA COSTALES
Notario Décimo-Cuarto del Cantón Guayaquil

[Faint diagonal stamp]

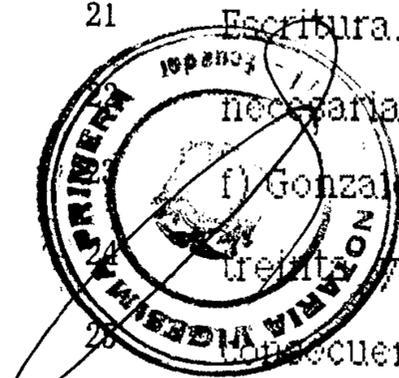
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA

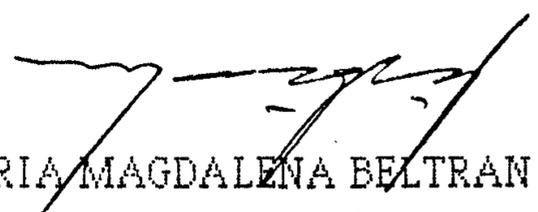


DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 señores JOSE GUILLERMO CAMPOZANO PINCAY y GRIMIO ORLI LOOR
2 CUENCA, ceden en forma irrevocable a favor de la señorita MAGDA
3 GISSELLA ORTEGON BELTRAN, sus setecientas participaciones y una
4 participación, respectivamente, del valor nominal de un mil sucres cada
5 una que tienen en el capital de la Compañía PLASTIBRONX CIA. LTDA.-
6 **CUARTA:- PRECIO:-** El precio pactado de común acuerdo por las partes
7 contratantes, es la suma de SETECIENTOS UN MIL SUCRES, que declaran los
8 Cedentes tenerlos recibidos de manos de la Cesionaria en este acto, en
9 dinero efectivo y sin lugar a reclamo posterior alguno que hacer por este
10 concepto.- **QUINTA:-** Los señores José Guillermo Campozano Pincay y
11 Grimio Orli Loor Cuenca, declaran que con la presente cesión de
12 participaciones, renuncian a todo derecho que tienen o pudiera
13 corresponderle en la Compañía PLASTIBRONX CIA. LTDA.- **SEXTA:-** La
14 señorita MAGDA GISSELLA ORTEGON BELTRAN, declara que acepta en todas
15 sus partes la cesión de participaciones hecha a su favor.- **SEPTIMA:-** La
16 señora doña MYRIAM ISABEL ALVARADO BAUS, comparece en este acto,
17 para dejar constancia de su expreso consentimiento en la cesión de
18 participaciones que hace su cónyuge el señor JOSE GUILLERMO CAMPOZANO
19 PINCAY.- Queda facultado el Abogado Gonzalo Guilcapi Rendón, para hacer
20 todas las diligencias necesarias para el perfeccionamiento de la presente
21 Escritura.- Agregue Usted Señor Notario, las demás cláusulas de estilo y
necesarias, para la completa validez y perfeccionamiento de esta Escritura.-
f) Gonzalo Guilcapi Rendón.- Abogado.- Registro número seis mil doscientos
treinta y cinco.- Guayaquil".- (Hasta aquí la Minuta).- Es copia.- En
consecuencia el otorgante se afirma en el contenido de la preinserta
26 Minuta, la misma que queda elevada a Escritura Pública, para que surta
27 todos sus efectos legales.- Queda agregado a este Registro, el Acta de Junta
28 General de la Compañía PLASTIBRONX CIA. LTDA. y, nombramiento que



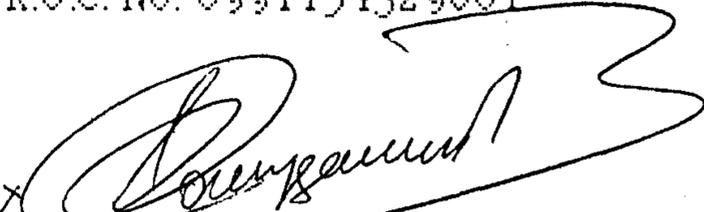
7
1 legitima la intervención del Representante legal de la Compañía
2 PLASTIBRONX CIA. LTDA.- Leída esta Escritura de principio a fin, por mí
3 el Notario en alta voz, al otorgante quien la aprueba en todas sus partes, se
4 afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.

5
6
7
8 * 
9 MARIA MAGDALENA BELTRAN DE ORTEGON

10 Ced. U. No. 09-06060 84.3

11 PLASTIBRONX CIA. LTDA.

12 R.U.C. No. 0991154329001

13
14 * 
15 JOSE GUILLERMO CAMPOZANO PINCA

16 Ced. U. No. 09-03140804

17 078427 = Certif. de Vot.

18 * 
19 MYRIAM ISABEL ALVARADO BAUS

20 Ced. U. No. 09.03292761

21 013158 = Certif. de Vot.

22
23 * 
24 GRIMIO ORLI LOOR CUENCA

25 Ced. U. No. 13-00616933

26 220-333 = Certif. de Vot.

27 * 
28 MAGDA GISSELLA ORTEGON BELTRAN

303-182 = Certif. de Vot.


ABD. MARCOS DIAZ CASQUET
Notario Vigésima Primera
Cantón Guayaquil

WERRIDIANZO

Diario Nacional de Análisis y Opinión

Año IX - Nº 3866 - Precio S./ 300 - Director: Lcdó. Carlos Ch. Manzur Sandoval. Ecuador. Martes 7 de Junio de 1994

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA PLASTIBRONX CIA. LTDA.

1.- CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía PLASTIBRONX CIA. LTDA. se otorgó en la ciudad de Guayaquil el 27 de Abril de 1994 ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil; ha sido aprobada por el señor Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, abogado Manuel Molina Jalil, mediante Resolución Nº 94-2-1-1-0002067 el 31 de Mayo de 1994.

2.- OTORGANTES.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada la señora María Magdalena Beltrán de Ortigón, en su calidad de Gerente de la compañía, casada, de nacionalidad colombiana.

3.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/. 28'500.000 con lo cual queda elevado a la suma de S/. 30'000.000,00.

4.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en numerario el cincuenta por ciento, quedando por pagarse el saldo en el plazo de un año.

5.- NOMINA DE SOCIOS SUSCRIPTORES.- La nómina de socios suscriptores es la siguiente: Magda Gisella Ortigón Beltrán y José Léster Ortigón Villabón.

6.- REFORMA DE ESTATUTOS.- Como consecuencia del aumento de capital se reforma el artículo quinto del estatuto social el mismo que dirá: ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL.- El capital de PLASTIBRONX CIA. LTDA. será de TREINTA MILLONES DE SUCRES, dividido en treinta mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una. Además se introducen las reformas a los artículos séptimo y décimo octavo, después de la palabra "Gerente" agregar "General", así mismo después del Artículo Décimo Octavo, se agrega un nuevo ARTICULO el mismo que dirá DE LOS GERENTES.

Guayaquil, 01 de Junio de 1994

AB. MIGUEL MARTINEZ DAVALOS
SECRETARIO DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

I

0000010

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 De otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA, que sello y
2 firmo en la misma fecha de su otorgamiento.- Este Testimonio corresponde
3 a la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS
4 DE LA COMPAÑIA DENOMINADA PLASTIBRONX CIA. LTDA.- CESION DE
5 PARTICIPACIONES SOCIALES QUE HACEN LOS SEÑORES JOSE GUILLERMO
6 CAMPOZANO PINCAY Y GRIMIO ORLI LOOR CUENCA A FAVOR DE LA
7 SEÑORITA MAGDA GISELLA ORTEGON BELTRAN.-

Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésima Primera
Cantón Guayaquil



8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

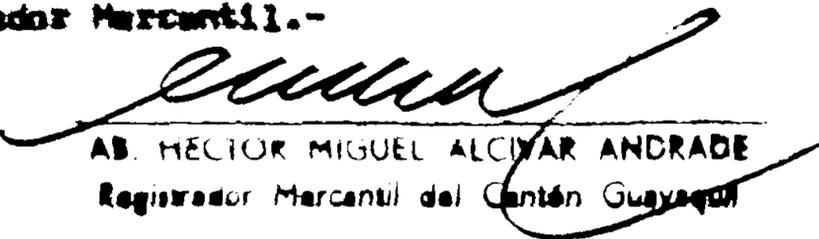
DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que disponen los Artículos Tercero y Quinto de la Resolución No. 94-2-1-1-0002067, dictada por el Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 31 de Mayo de 1994, se tomó nota de la aprobación, que contiene dicha resolución, al Margen de la Matriz de la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ANONIMA PLASTIBRONX CIA.LTDA, otorgada ante mí, el 27 de Abril de 1994; y se tomo nota del Aumento de Capital y Reforma de estatutos, que contiene la Escritura Pública que antecede al Margen de la Matriz de la Escritura Pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA PLASTIBRONX CIA.LTDA., otorgada ante mí, el 10 de Junio 1985.- Guayaquil, tres de Junio de mil novecientos noventa y cuatro.-



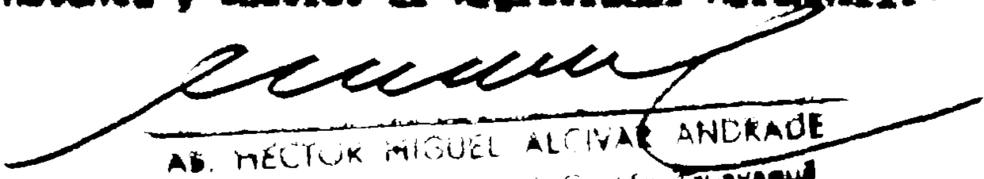
Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primera
Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy se tomó nota -

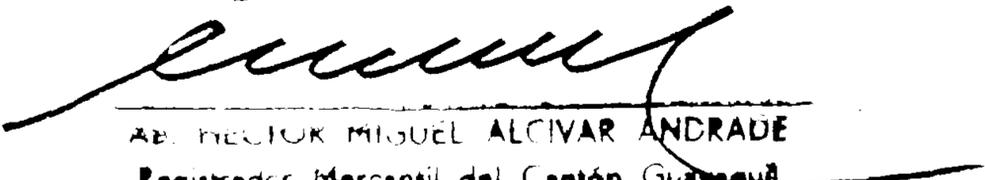
1 ta de esta escritura de Cesión de Participaciones a fojas 12.271
2 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de 1.985 y 4.124 -
3 del mismo Registro de 1.990, al margen de las inscripciones res -
4 pectivas.-Guayaquil, primero de Julio de mil novecientos noventa
5 y cuatro.-El Registrador Mercantil.-

6 
7 AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
8 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

9 CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, y: En cumplimiento de lo ordene-
10 do en la Resolución Nº 94-2-1-1-0002067, dictada el 31 de Mayo de
11 1.994, por el Subintendente de Derecho Societario de la Intenden-
12 cia de Compañías de Guayaquil, queda inscrita esta escritura, la
13 misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATU-
14 TOS de PLASTIBROMX CIA. LTDA., de fojas 17.183 a 17.198, número
15 2.166 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotado ba-
16 jo el número 18.633 del Repertorio.-Guayaquil, primero de Julio -
17 de mil novecientos noventa y cuatro.-El Registrador Mercantil.-

18 
19 AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
20 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

21 CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia autén-
22 tica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el De-
23 creto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presi-
24 dente de la República, publicado en el Registro Oficial Nº 878 -
25 del 29 de Agosto de 1.975.-Guayaquil, primero de Julio de mil no-
26 vecientos noventa y cuatro.-El Registrador Mercantil.-

27 
28 AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

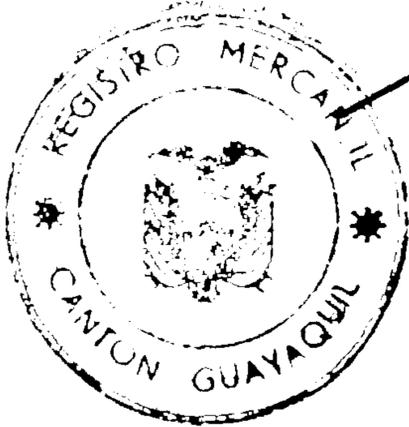
29 CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura a
30 fojas 12.269 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de -
31 1.985 y 4.122 del mismo Registro de 1.990, al margen de las ine-
32 scripciones respectivas.-Guayaquil, primero de Julio de mil nove-
33 cientos noventa y cuatro.-El Registrador Mercantil.-

34 
35 AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
36 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

I

000001

TIFICADO: Que con fecha de hoy, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo durante seis meses en la Sala de este Despacho, bajo el número 2.322, un extracto de la presente escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de PLASTIBRONX CIA. LTDA.-Guayaquil, primero de Julio de mil novecientos noventa y cuatro.-El Registrador Mercantil.-



[Handwritten signature]

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil